

## IV. — ENSEÑANZA MILITAR

### ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

#### Planes de estudios

*Resolución 600/01683/2011, de 19 de enero del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada que modifica la Resolución 600/17427/2010, de 3 de noviembre, por la que se aprueban los Planes de Estudios de las especialidades fundamentales de Marinería y Tropa de Infantería de Marina correspondientes a la Enseñanza Militar de Formación.*

La disposición final primera de la Orden Ministerial 40/2000, de 28 de febrero, por la que se disponen las Directrices Generales de los Planes de Estudios para la Enseñanza Militar de Formación de los Militares de Tropa y Marinería otorga a los Jefes de Estado Mayor la potestad de aprobar los planes de estudios de la formación militar básica de todas las especialidades de los Militares de Tropa y Marinería.

Por otro lado, la disposición final primera de la Resolución 600/17427/2010 del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, de 3 de noviembre, faculta al Almirante Jefe de Personal a modificar los contenidos del plan de estudios que se aprueba.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la disposición final primera de la Orden Ministerial 40/2000, de 28 de febrero,

DISPONGO:

Apartado Único.

La Resolución 600/17427/2010 del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, de 3 de noviembre, por la que se aprueba los planes de estudios de las especialidades fundamentales de Marinería y Tropa de Infantería de Marina correspondientes a la Enseñanza Militar de Formación, queda modificada como sigue:

ANEXO IV (Plan de estudios del curso de acceso a la Escala de Marinería, Cuerpo General, Especialidad Fundamental «Operaciones y Sistemas»)

Se modifica el Apartado Primero (Competencia General), segundo párrafo:

Donde dice: «-Llevar a cabo tareas básicas y auxiliar adecuadamente en las tareas propias de los CIC's de los buques».

Debe decir: «-Llevar a cabo tareas básicas y auxiliar adecuadamente en las tareas propias de los Centros de Información y Combate (CIC) y Centros de Comunicaciones (CECOM) de los buques».

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Resolución, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 19 de enero de 2011.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Manuel Rebollo García.